

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que duplique de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Atarazana, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Setiembre.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**Circular número 187.**

De conformidad con lo establecido en el art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que en esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por don Florencio Pereda, alzándose de la providencia de este Gobierno civil, fecha 15 de Julio último, aprobando las cuentas de 1883-84, 1884-85 y demás diligencias formadas por un Delegado especial en el pueblo de Boó, Ayuntamiento de Piélagos.

Santander 14 de Setiembre de 1891.

El Gobernador,

*Antonio Baztán y Goñi*

**FOMENTO.**

**Número 5.162.**

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia. Hago saber: Que D. Miguel Salaya, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Fanny», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman monte de Setares y

Los Pendingones, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por SE. con la mina «Carmelita», al O. con el pueblo de Otañes, al S. los molinos de referido Otañes, al E. mina «Carmelita» y al N. la mina «Ceferina».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 5.ª estaca de la mina «Carmelita», y desde este punto con rumbo al O. se medirán 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al S. 500 la 2.ª; de esta al E. 200 la 3.ª; de esta al N. 500 la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en 5 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Setiembre de 1891.

*Antonio Baztán y Goñi.*

**Número 5.163.**

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Miguel Salaya, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 9 pertenencias con el nombre de «Salaya», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman monte de Setares y Pico de Elguera, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por E. tierras de Elguera, S. mina «Milagros» y N. mina «Carmelita».

Verifica la designación en a forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Carmelita», y de esta con rumbo al S. se medirán 300 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al O. 300 la 2.ª; de esta al N. 300 la 3.ª, y de esta al punto de partida 300 metros.

Dicha solicitud fué presentada en 5 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Setiembre de 1891.

*Antonio Baztán y Goñi.*

**COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER**

*Extracto de la sesion del dia 29 de Agosto de 1891.*

Sres. Ruiz, Escalera, Palacio, Orbe y Célis.

Se acuerda:

Manifestar á la madre del niño Eugenio Galo Ricardo que no la puede ser entregado interin no mejore de su enfermedad.

Aprobar una cuenta por suscripción á la obra «Efemérides de la provincia», importante pesetas 36 y disponer su pago con cargo á la consignación correspondiente.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al Vocal D. Andrés Lanuza.

Contestar al señor Gobernador civil que el nombramiento de Interventores para la eleccion de la Junta administrativa de Campuzano, en el Ayuntamiento de Torrelavega, debe hacerse por la misma Junta, con arreglo á lo que el Real decreto de adaptación previene y en el mismo día que la eleccion se verifique, segun establece el art. 92 de la ley.

Formular pliego de reparos á las cuentas de los Ayuntamientos de Miengo y Piélagos del ejercicio de 1887 á 88.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 31 de Agosto de 1891.*

Sres. Palacio, Orbe, Escalera, Célis (D. H.) y Célis (D. B.)

Se acuerda:

Manifestar á los Sres. D. Francisco Lopez Gomez y D. Aurelio Lopez Vidaur, que cuando llegue el caso de la vacante de la plaza que solicitan, se tendrán presentes sus respectivas instancias.

Pasar á la ponencia del Sr. Orbe un expediente relativo á la vacante de Diputado provincial ocurrida en el distrito de Remosa.

Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Piélagos del ejercicio de 1888 á 89.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

*Extracto de la sesion del dia 1.º de Setiembre de 1891.*

Sres. Orbe, Escalera, Palacio, Célis (D. H.) y Célis (D. B.)

Se acuerda:

Aprobar la adjudicación hecha á D. José Teran del lote núm. 1 de los pastos de la finca destinada á Escuela pecuaria, y disponer se celebre nueva subasta del lote núm. 6 bajo las condiciones que la Direccion de carreteras indica.

Reclamar del Alcalde de Marina de Cudeyo certificación expresiva de si contribuyen para el Municipio ó Tesoro los individuos que se expresan, á fin de resolver en una reclamacion de D. José Vicente Navedo.

Desestimar la renuncia que D. Antonio Fernandez Diaz hace del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Sierrapando, en el Ayuntamiento de Torrelavega.

No admitir la excusa presentada por D. Francisco Garcia Quevedo para el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Miengo.

Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Barceña de Cicero de 1887 á 88.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Quinta Seccion.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último («Gaceta» núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION).

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas.	Condiciones especiales.
Contribuciones directas de Barcelona	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	
Idem de Madrid	3.ª	Idem segundo	1.000	»	»	
Idem de Logroño	3.ª	Idem	1.000	»	»	
Idem de Cuenca	3.ª	Idem primero	1.250	»	»	
		Idem	1.250	»	»	
Idem de Albacete	3.ª	Idem	1.250	»	»	
	1.ª	Ordenanza	750	»	»	
	1.ª	Idem	750	»	»	
Efectos timbrados de Madrid	1.ª	Tercenista	Premio	»	10.000	
Contribuciones indirectas de Orense	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	
Idem de Santander	3.ª	Idem	1.250	»	»	
Aduana de Málaga	3.ª	Escribiente octavo	750	»	»	
Idem de Santander	2.ª	Portero de entrada y salida	750	»	»	
Idem de Vigo	4.ª	Recaudador Depositario	1.500	»	10.000	
Administracion de Propiedades de Cáceres	3.ª	Aspirante segundo	1.000	»	»	
Minas de Arrayanes y Linares (Jaén)	2.ª	Mozo de operaciones mecánicas	1.000	»	»	
Resguardo de Montes de las minas de Almaden	1.ª	Guarda montado	750	750 para caballo	»	
Salinas de Torrevieja (Alicante)	1.ª	Dependiente núm. 16	1.000	»	»	
		Idem núm. 25	1.000	»	»	
Contribuciones directas de Valladolid	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON						
Prisiones militares del castillo de la Aljafería en Zaragoza	»	Alcaide	2 ptas. diar.	»	»	
Juzgado de primera instancia é instruccion de Segorbe	1.ª	Alguacil	540	»	»	
Ayuntamiento de Puebla de Hajar (Teruel)	»	Secretario	990	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja en Palma.	1.ª	Alguacil	600	»	»	
Ayuntamiento de Ciudadela	»	Oficial de contabilidad	990	»	»	
Idem de Felanitx	»	Escribiente de la Secretaría	800	»	»	
	»	Secretario	1.500	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Obras públicas de Santander.—Carreteras del Estado	1.ª	Peon caminero	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem	730	»	»	
Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe (Burgos)	»	Secretario	750	»	»	
Idem de Hermedes (Palencia)	»	Idem	500	»	»	
Ayuntamiento de Torrelavega (Santander)	»	Cantero	730	»	»	
Idem de Tuvilla del Agua (Burgos)	»	Peon auxiliar del anterior	640	»	»	
Idem de Villarta de Bureba (Id.)	»	Guarda municipal	300	»	»	
Idem de Cebreros (Id.)	»	Secretario	375	»	»	
Idem de Valdeande (Id.)	»	Idem	375	»	»	
Idem de Baños de Valdearados (Id.)	»	Idem	375	»	»	
Idem de Cítores del Pámano (Id.)	»	Idem	500	»	»	
Idem de la Cueva de Roa (Id.)	»	Idem	300	»	»	
	»	Idem	450	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.						
Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real)	»	Encargado del reloj	50	»	»	
Idem de Casas de Garcimolina (Cuenca)	»	Secretario	500	»	»	
Idem de Cañaveras (Id.)	»	Idem	750	»	»	
Idem de Pozuelo	»	Oficial de Secretaría	900	»	»	
Idem de El Escorial	»	Alguacil	547'50	Habitacion en la portería	»	
Idem de Carboneras	»	Secretario	750	»	»	
Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia de distrito	1.ª	Agente de segunda clase	1.000	»	»	
		Idem	1.000	»	»	
Diputacion provincial de Segovia.—Carreteras provinciales	»	Peon caminero	630	»	»	No exceder de cuarenta años de edad y saber leer y escribir.
		Idem	630	»	»	
Ayuntamiento de Madrona (Segovia)	»	Secretario	995	»	»	

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
Idem de Campo de Criptana (Ciudad Real)	»	Oficial segundo de la Secretaría	999	»	»	Tener caballería propia para el servicio
		Cabo de peones de caminos vecinales y de calles	720	»	»	
		Peon de caminos vecinales y de calles	530	»	»	
		Idem	530	»	»	
		Idem	630	»	»	
		Sereno de villa núm. 1	637'75	»	»	
Dirección del Canal de Isabel II	»	Idem núm. 2	637'75	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Peon conservador	825	»	»	
Ayuntamiento de Las Majadas (Cuenca)	»	Secretario	750	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Peon caminero	2 ptas. diar.	»	»	
Obras públicas de Segovia.—Carreteras del Estado	»	Idem	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Secretario	300	»	»	
Ayuntamiento de Melgue (Segovia)	»	Portero Alguacil	365	»	»	
Idem de Atienza (Guadalajara)	»	Guarda municipal	365	»	»	
Idem de Cuenca	»	Alguacil municipal	638'75	»	»	
Idem de Car denete (Cuenca)	»	Dependiente de Consumos	730	»	»	
Idem de Guadalajara.—Secretaría municipal	»	Secretario	825	»	»	
		Aspirante segundo	999	»	»	
Idem de Segovia	»	Escribiente segundo de Secretaría	999	»	»	
		Idem	499'50	»	»	
		Meritorio	365	»	»	
		Auxiliar de la Depositaria	750	»	2.000	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Ayuntamiento de Grijuelo (Salamanca)	»	Secretario	875	»	»	
Idem de Valdenebró (Valladolid)	»	Idem	999	»	»	
Universidad literaria de Oviedo	»	Mozo segundo de aseo	500	»	»	
Ayuntamiento de Boada (Salamanca)	»	Secretario	975	»	»	
Idem de El Tiemblo (Avila).—Vigilancia rural	»	Guarda	365	»	»	
Idem.—Vigilancia nocturna	»	Sereno	456'25	»	»	
Idem de Ciperez (Salamanca)	»	Idem	456'25	»	»	
Idem de Cíperez (Salamanca)	»	Secretario	999'50	»	»	
Juzgado de primera instancia de Saldaña	»	Alguacil	480	Derechos arance- larios	»	
Ayuntamiento de Lagunilla (Salamanca)	»	Secretario	998	»	»	
Idem de Calzada de Bejar (Id.)	»	Idem	500	»	»	
Idem de Medina del Campo (Valladolid)	»	Administrador del Matadero municipal	912'50	»	»	
Idem de Canillas (Valladolid)	»	Alguacil	50	»	»	
		Depositario de fondos municipales	80	»	5.000	
Idem de Sanchotello (Salamanca)	»	Secretario	675	»	»	
Idem de Pelarrodriguez (id)	»	Idem	400	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Audiencia de lo criminal de Tortosa	»	Mozo de estrados	750	»	»	
Obras públicas de Tarragona.—Carreteras del Estado	»	Peon caminero	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem	2 ptas. diar.	»	»	
		Idem	2 ptas. diar.	»	»	
		Idem	2 ptas. diar.	»	»	
		Idem	2 ptas. diar.	»	»	
Escuela Superior de Comercio de Barcelona	»	Mozo de aseo	1.000	»	»	
Ayuntamiento de Juyà (Gerona)	»	Secretario	375	»	»	
Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales	»	Peon caminero	638'75	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Secretario	412'50	»	»	
Ayuntamiento de Sercht (Lérida)	»	Idem	700	»	»	
Idem de Vilanova de la Muga (Gerona)	»	Idem	700	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Ayuntamiento de Orense	»	Fliscorno primero de la banda de música	730	»	»	
		Cornetin primero de la id.	730	»	»	
		Bombardino primero de la idem	730	»	»	
		Saxafon primero de la id.	730	»	»	
		Clarinete principal de la id.	730	»	»	
		Requinto primero de la id.	182'50	»	»	
		Bajo fundamental de la id.	182'50	»	»	
		Baritono primero de la id.	182'50	»	»	
		Saxafon segundo de la id.	182'50	»	»	
		Saxafon tercero de la id.	182'50	»	»	
		Capataz primero de bombros	182'50	»	»	
		Idem segundo de id.	182'50	»	»	
		Manguero núm. 1	91'25	»	»	
		Idem núm. 2	91'25	»	»	

(Se concluirá)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Dionisio Leon y Montañes, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el que ha sido Recaudador voluntario de contribuciones del partido de Potes, comprensivas de los contribuyentes del Ayuntamiento de Pesaguero que no han hecho efectivas las cuotas del 4.º trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administracion la siguiente providencia.

Por tanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas, de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina del Agente ejecutivo nombrado por la corporacion del citado Ayuntamiento, establecida en el mismo pueblo de Pesaguero, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia, segun dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y á los efectos de instrucción.

Santander 15 de Setiembre de 1891.  
—Dionisio Leon.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Adolfo Soler y Werle, Capitan Navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que por doña María Conach, vecina de Arcachon, se ha presentado expediente en solicitud de concesion de seis hectáreas de terreno emergente en la bahía de este puerto para establecer un parque de ostricultura, y de conformidad con lo prevenido en el reglamento vigente, se hace público por medio del presente, á fin de que la persona que se considere perjudicada con dicha concesion, presente su reclamacion en forma en esta Comandancia, donde se hallan de manifiesto la memoria y planos presentados por la interesada, dentro del término de quince dias, á contar desde esta publicacion.

Santander 4 de Setiembre de 1891.  
—Adolfo Soler.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Nueva feria mensual.

El dia 21 del corriente mes se inaurará la feria mensual de ganado

vacuno que ha de tener lugar todos los meses en dicho dia 21, en este pueblo y sitio de la Venta, próximo á la carretera provincial y Campo de Santa Ana, en la que no se exigirá impuesto alguno.

La situacion topográfica y pintoresca del local, la facilidad de comunicaciones y la circunstancia de ser este pueblo y los inmediatos abundantes en ganaderia, ha de contribuir, indudablemente, á que la feria sea concurrenda y á que los compradores hallen toda clase de ganados.

Entrambasaguas 11 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Miera.

El reparto de consumos verificado por la Junta designada al efecto para cubrir el cupo y recargos autorizados que en el año económico de 1891 á 92, que ha de satisfacer este término municipal, se halla expuesto al público el expresado reparto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, que espiran en veinte y tres del actual, para oír reclamaciones de agravio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Miera 13 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Braulio de Mier.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Val de San Vicente.

Se anuncia á los contribuyentes por territorial é industrial de este Ayuntamiento, así vecinos como forasteros, que la cobranza del primer trimestre del corriente año económico tendrá lugar en los dias 18, 19, 20, 21 y 22 del corriente, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, los tres primeros dias en Pesués y los dos últimos en Luey, advirtiendo que desde el dia 18 inclusive en adelante, hasta que termine la recaudacion voluntaria, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargos en la oficina de la recaudacion situada en el pueblo de Luey.

Val de San Vicente 10 de Setiembre de 1891.—El Recaudador, Bernardo Escandon.

Recaudacion de Contribuciones.

La cobranza de las cuotas por las contribuciones territorial é industrial afectas al 2.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bareyo los dias 18 y 19; en el de Medio Cudeyo 16, 17 y 18 y en el de Noja 16 y 17, todos del corriente mes.

Santander 15 de Setiembre de 1891.—El Recaudador, José de Casuso.

Ayuntamiento de Santillana.

No habiendo comparecido el mozo Fernando Diez Noriega, hijo de Donato y Benita, número ocho del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultandos le ha declarado prófugo

esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excma. Comision provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Santillana 9 de Setiembre de 1891.—El Alcalde Presidente, José Cordero Ruiz.

Ayuntamiento de Castañeda.

Terminado el repartimiento del déficit por consumos y sal para el año económico corriente, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reconocerle y hacer las reclamaciones que crean asistírtiles, pasados los cuales no tendrán derecho á ello.

Castañeda 12 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Leandro Llano.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Acordado por el Ayuntamiento la suspension del arbitrio que tenia establecido sobre la venta de ganado en la feria del pueblo de Omoño, y el traslado de esta del dia quince de cada mes en que hasta ahora se ha venido celebrando al segundo domingo de los mismos, se pone en conocimiento del público á los fines oportunos.

Rivamontan al Monte 6 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Eduardo del Regato.

Ayuntamiento de Rionansa.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1889 á 1890, se hallan expuestas al público en esta Secretaria por término de quince dias, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas se consideren oportunas.

Rionansa 10 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

Ayuntamiento de Camargo.

En el pueblo de Revilla, de este distrito municipal, se halla prendado y puesto en custodia en poder de don Ezequiel Gomez, vecino del mismo pueblo, en quien fueron rematados los alimentos, por haberle cogido causando daños en la mies comun, un burro de las señas siguientes: color negro, alzada regular, de cuatro á cinco años de edad y con el bebedero blanco.

El dueño puede pasar á recogerle en el término de 15 dias, y le será entregado, previo pago de daños, anuncio, alimentos y demás gastos.

Camargo 12 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, J. Antonio Lanza.

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En el valle de Otanes y en poder de D. Esteban Begistain, vecino del mismo, se halla depositado un buey, de cinco á seis años, color rojo claro, con la oreja derecha hendida y en la izquierda un sacabocado.

El dueño de dicho animal se presentará á recogerlo, en el término de quince dias, á contar desde la fecha; transcurridos que sean, se procederá á su venta en pública subasta, para satisfacer los daños causados y demás gastos que se originen.

Castro-Urdiales 14 de Setiembre de 1891.—Lucio Carranza.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1888-89, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á los fines procedentes.

Puente-Viesgo 12 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Emilio Autran.

Providencias judiciales

DON CESÁREO RASPADO CÁPIRO, primer Teniente de Infanteria con destino de segundo Ayudante de esta plaza, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el voluntario de la 7.ª compañía del 2.º batallon Ligeros de esta ciudad, Joaquín Villegas Bonachea, sujeto á responsabilidad de quintas, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Penagos, provincia de Santander, vecino que fué del Castillo de la Junta, de esta ciudad, de oficio tabaquero, de 19 años de edad, soltero, y de un metro quinientos milímetros de estatura, no señaláronse sus señas particulares por ignorarse, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla, instruyo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Joaquín Villegas Bonachea, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Santander, se presente á la autoridad militar del punto donde se encuentre, quien lo pondrá á disposicion de la judicial de esta Isla, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentase en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de la autoridad judicial de este distrito, á las resultas del citado procedimiento.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Santander.

Habana 10 de Agosto de 1891.—El Juez instructor, Cesáreo Raspado.—Por su mandato: el Cabo 1.º Secretario, Jélix Ruiz.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.